

00000-1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA
"ELECTROLUX C.A."**

Otorgado por:
ROY ESTEBAN CALERO ACOSTA

**CUANTIA: INDETERMINADA
DI COPIAS**

L.P.*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno de marzo de dos mil diez, ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial Notaria Vigésima Cuarto, Suplente de este cantón, comparece el señor ROY ESTEBAN CALERO ACOSTA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ELECTROLUX C.A., conforme nombramiento adjunto, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma y Codificación del Estatuto Social al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



1 Comparece a la celebración de este instrumento público el señor
2 Roy Esteban Calero Acosta, Gerente General y Representante
3 Legal de la compañía "ELECTROLUX C.A.", según consta del
4 nombramiento que se incorpora, el compareciente es de
5 nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en el Distrito Metropolitano
6 de Quito, de estado civil divorciado, mayor de edad, legalmente
7 capaz, quien actúa en la calidad señalada. **SEGUNDA.-**
8 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el
9 veinte y seis de febrero de mil novecientos ochenta, y ocho, ante el
10 Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro
11 Mercantil de Quito el dieciocho de mayo de mil novecientos
12 ochenta y ocho, se constituyó la Compañía "Electrodomésticos
13 del Pacifico, PACILUX C.A."- b) Mediante escritura pública
14 otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y
15 cuatro, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, inscrita en el
16 Registro Mercantil de Quito el tres de julio de mil novecientos
17 noventa y cinco, la Compañía, entre otras cosas, cambió de
18 denominación a "ELECTROLUX C.A.", y reformó sus
19 estatutos sociales. c) Mediante escritura pública otorgada el día
20 veinte y dos de febrero del dos mil cinco ante el Notario
21 Undécimo del Cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil de
22 Quito el día quince de abril del dos mil cinco la Compañía
23 ELECTROLUX C.A., procedió a Reformar y Codificar los
24 Estatutos Sociales. d) La Junta General, Extraordinaria y Universal
25 de Accionistas de la Compañía, reunida en Quito el veinte y nueve
26 de enero del dos mil diez, resolvió reformar los estatutos sociales y
27 codificarlos conforme consta de la copia del Acta de la indicada
28 Junta General, Extraordinaria y Universal que se agrega.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "ELECTROLUX C. A." CELEBRADA EN QUITO EL 29 DE ENERO DEL 2010.

En la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, el día de hoy, 29 de enero del 2010, en el local ubicado en calle Luis Cordero E11-75 e Isabel La Católica a las 15h00 están presentes el señor Doctor José Guerrero Ponce, en su calidad de Apoderado de AB Electrolux, propietario de 850.218 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y la Doctora Wendy Román Alomía como Apoderada de la compañía AB Volta propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un dólar; los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social de la Compañía por lo que se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "ELECTROLUX C..A.", para conocer y resolver lo siguiente: Reforma del Estatuto Social y Codificación.

Preside la sesión en calidad de Presidente Ad-hoc, por decisión de los representantes designados por los accionistas, el señor Walker Gómez González; y, actúa como Secretario el señor Roy Esteban Calero Acosta, Gerente General de la Compañía, que también concurre.

A la hora indicada, el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es Reforma y Codificación del Estatuto Social de la compañía.

Interviene el Gerente General para indicar que es necesario reformar los estatutos sociales de la Compañía "ELECTROLUX C. A.", restringiendo el objeto social, eliminando el cargo de Vicepresidente de los órganos de administración de la Compañía, y estableciendo nuevos períodos para los cargos de Gerente General, Presidente y Directores, eliminando toda mención en varios artículos sobre el Directorio por lo que a continuación señala las reformas que se realizarían:

ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO.- Se elimina la frase "compra, venta, distribución y comercialización de productos para bosque y jardín."

CAPITULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL PRESIDENTE, Y DEL GERENTE GENERAL.- Se elimina el cargo de Vicepresidente.

ARTICULO SEPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Se elimina el Vicepresidente.

ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- literal a) Se elimina que la Junta General designa al Vicepresidente y se añade que elige tanto al Gerente General como al Presidente de la Compañía.

ARTICULOS DECIMO TERCERO A DECIMO SEXTO.- Se elimina el Directorio, y sus atribuciones pasan a la Junta General de Accionistas.



ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE.- Se establece como plazo de duración del cargo de CINCO AÑOS.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL VICEPRESIDENTE.- Se elimina.

ARTICULO DECIMO NOVENO DEL GERENTE GENERAL.- Se modifica en el sentido de que el Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, para un período de CINCO AÑOS.

El contenido de todos los articulados restantes, no se han modificado, por lo tanto se mantiene exactamente igual.

Los asistentes exponen cada uno de sus opiniones en torno al punto propuesto.

Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el estatuto social de "ELECTROLUX C. A.", de acuerdo a lo expuesto por el Gerente General de la Compañía y de conformidad con la Codificación que se pone a consideración a continuación:

"ESTATUTO DE ELECTROLUX C. A."

CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de la Compañía es "ELECTROLUX C. A."

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, constituida conforme a las leyes del Ecuador, y en el desenvolvimiento de sus actividades se regirá por el contrato de fundación, los presentes estatutos y la ley, especialmente la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, Ecuador, pero la Junta General de Accionistas podrá acordar la creación de sucursales, agencias u oficinas de la Compañía dentro o fuera del territorio ecuatoriano.

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- La Compañía tiene por objeto la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, elaboración y comercialización de toda clase de artículos para el hogar, particularmente electrodomésticos, partes y piezas, tanto de fabricación nacional como extranjera. En desarrollo de su objeto, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley.

ARTICULO QUINTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o restringido por la decisión de por lo menos los dos tercios del capital concurrente a la junta respectiva.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.-

ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de Ochocientos Cincuenta Mil Doscientos Diecinueve dólares de los Estados Unidos de



América (USD \$ 850.219,00), dividido en ochocientas cincuenta mil doscientas diecinueve (850.219) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CAPÍTULO TERCERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEL PRESIDENTE, Y DEL GERENTE GENERAL.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía se gobierna por medio de la Junta General de Accionistas y se administra a través, del Presidente y Gerente General.

ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ATRIBUCIONES.- La Junta General de Accionistas se integra por los accionistas debidamente convocados y reunidos. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las siguientes: a) Designar y remover, al Gerente General y al Presidente de la Compañía de conformidad con la ley y estos estatutos, y fijar sus retribuciones. b) Designar anualmente al Comisario Principal y Suplente, y fijar sus retribuciones, lo mismo que al Auditor Externo; c) Conocer y resolver sobre los informes presentados por los administradores, comisarios y auditor externo, d) Decidir sobre las cuentas y balances presentados por el Gerente General; e) Resolver sobre el reparto y destino de las utilidades; f) Decidir sobre el aumento de capital o su disminución y la prórroga del contrato social; g) Acordar la transformación, fusión, o disolución, anticipada de la Compañía, la reactivación y en general la reforma del contrato social; h) Fijar el procedimiento de liquidación y designar liquidadores y sus remuneraciones; i) Velar por la buena marcha de los negocios de la Compañía, j) Autorizar al Gerente General para que ceda o transfiera los títulos de acciones o participaciones sociales de las que sea propietaria la Compañía, previo informe del Directorio; k) Velar por la buena marcha de los negocios de la Compañía, estableciendo la política económica y financiera de la misma, l) Conocer y aprobar el presupuesto anual de la Compañía, cuyo proyecto será preparado por el Gerente General; ll) Orientar las actividades de la Compañía; m) resolver sobre la intervención de la Compañía en otras empresas o sociedades y sobre nuevas actividades de ella, la unión de ésta con otras empresas o sociedades, señalando el capital con el que concurra; n) Conocer sobre la transferencia de acciones o participaciones de las que sea propietaria la Compañía e informar de ellas a la Junta General de Accionistas para su resolución; ñ) Prohibir al Gerente General o a quien haga sus veces la realización de cualquier acto o contrato que se creyere inconveniente o perjudicial a los intereses de la Compañía; o) Resolver el desarrollo de nuevas actividades de la Compañía, la unión de ésta con otras empresas o sociedades, determinando la forma de financiación y aportación; p) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la ley y en los presentes estatutos, o las que no estén expresamente asignadas a otro organismo.

ARTÍCULO NOVENO.- REUNIONES Y DECISIONES.- La Junta General se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses de cada año, posteriores a la conclusión del ejercicio económico, y extraordinariamente cuando sea convocada. Para constituir válidamente en primera convocatoria a la junta, se requiere la presencia de más de la mitad del capital social pagado; en segunda convocatoria podrá instalarse la Junta General con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el



porcentaje del capital que representen, lo cual se indicará en la convocatoria. En los casos de tercera convocatoria se procederá de conformidad con la ley. Las decisiones se tomarán por mayoría de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. La Junta General tratará únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, salvo las excepciones legales.

ARTÍCULO DÉCIMO.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, con por lo menos diez días de anticipación al fijado para la reunión. En la convocatoria se indicará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en estos estatutos, las juntas se entenderán convocadas y válidamente constituidas para tratar cualquier asunto en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, cuando se presente la totalidad del capital social pagado y los asistentes, quienes deberán firmar el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se encuentre debidamente informado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las juntas generales de accionistas serán presididas, por el Presidente de la Compañía y actuará como secretario el Gerente General, y en falta de ellos, unos ad-hoc designados por la junta, accionistas o no de la Compañía. Las deliberaciones, resoluciones y acuerdos de las juntas se asentarán en un libro designado por el Presidente y secretario o por las personas que actuaron en calidad de tales, y se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en anverso y reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el secretario una por una.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía es elegido por la Junta General de Accionistas durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Son sus funciones y deberes: a) Convocar la Junta General de Accionistas conjunta o separadamente con el Gerente General; b) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General c) Suscribir conjuntamente con el secretario las actas de Junta General de Accionistas y con el Gerente General los títulos de acciones o certificados provisionales, según el caso; d) Reemplazar automáticamente al Gerente General en los casos de falta, ausencia o impedimento de él, incluso en lo que respecta a la representación legal. e) Ejercer las demás facultades y deberes establecidos en la ley y estos estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- EL Gerente General será elegido por la Junta General de Accionista para el período de cinco años pudiendo ser indefinidamente reelegido. Podrá ser o no accionista de la Compañía Son sus funciones y deberes: a) ejercer la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, y administrarla; b) Convocar a la Junta General de Accionistas conjunta o separadamente con el Presidente; c) Dirigir la administración de la Compañía, nombre y remover a los funcionarios de ella y demás empleados y trabajadores; d) Celebrar los actos y contratos de la Compañía, girar, aceptar, pagar,

endosar, protestar letras de cambio, pagarés y en general títulos de crédito; abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques, realizar depósitos y en general actuar en el movimiento bancario de la Compañía; e) Elaborar el presupuesto de la Compañía; f) Presentar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias e inventarios a consideración de la Junta General, a esta última para su resolución, lo mismo que la propuesta del destino de utilidades, g) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de junta general y los títulos de acciones o certificados provisionales, según corresponda; h) Cuidar los libros de la Compañía para que se los lleve correctamente, y llevar personalmente los libros de actas y acciones y accionistas; i) Llevar la correspondencia de la Compañía; j) Velar por la buena marcha administrativa y económica de la Compañía, k) Ejecutar las actividades y negocios de la Compañía, l) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con las obligaciones previstas y reguladas por la ley y estos estatutos.

CAPÍTULO CUARTO.- FICALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LOS COMISARIOS. ATRIBUCIONES Y DEBERES.- La Junta General de Accionistas designará anualmente un Comisario Principal y un suplente, accionistas o no de la Compañía. Sus atribuciones, deberes, prohibiciones e inhabilidades son las determinadas en la Ley de Compañías.

CAPÍTULO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Se regirá en todo por las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías. Será liquidador, la persona que la Junta General designe. El Representante Legal de la Compañía procederá a instrumentar las presentes resoluciones en armonía con la Ley.

Puesto a consideración de los accionistas la codificación de los Estatutos de la Compañía ELECTROLUX C .A. los aprueban por unanimidad.

A continuación toma la palabra el Dr. José Guerrero Ponce, para indicar que se debe proceder a autorizar al Gerente General de la Compañía a fin de que proceda a dar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria y Universal.

Los accionistas autorizan al Gerente General de la Compañía proceda a dar todos los pasos necesarios para perfeccionar la presente Reforma de Estatutos Sociales y Codificación.

Por no haber ningún otro punto del orden del día que deba ser conocido y resuelto por la Junta, el Presidente dispone un receso de sesenta minutos para la redacción del acta.

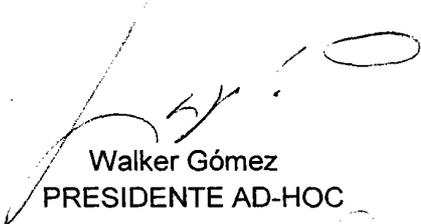
Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas y puesta el acta en consideración de ellas, la Junta General la aprueba por unanimidad y sin observaciones, y se faculta al Gerente General para que proceda a dar los pasos legales necesarios para la aprobación de la presente Reforma y Codificación de Estatutos.



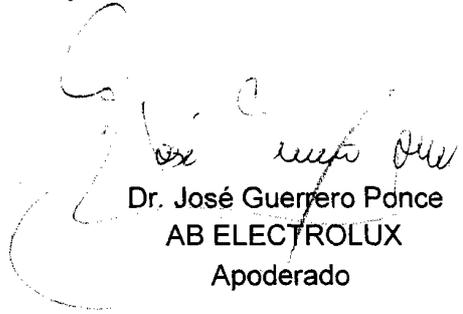
El Presidente dispone que se incorpore al expediente de la Junta el documento de representación de AB Electrolux otorgado a favor del señor Doctor José Guerrero Ponce y de la Dra. Wendy Román en representación de AB Volta.

Se da por concluida la Junta General Extraordinaria y Universal el mismo día a las 18h40.

Para constancia firman el Doctor José Guerrero Ponce apoderado de AB Electrolux, y Dra. Wendy Román Alomía en calidad apoderada de AB Volta, en unidad de acto, conjuntamente con el Presidente Ad-hoc y el Secretario que certifica."



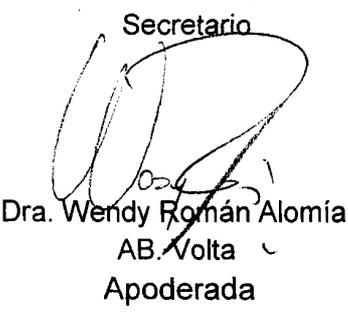
Walker Gómez
PRESIDENTE AD-HOC



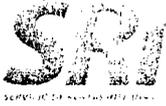
Dr. José Guerrero Ponce
AB ELECTROLUX
Apoderado



Roy Estebán Calero Acosta
GERENTE GENERAL



Secretario
Dra. Wendy Román Alomía
AB Volta
Apoderada



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1730854035001

RAZÓN SOCIAL: ELECTROLUX S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/05/2004
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLUX S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Paseo PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia SAN BLAS Ciudadela MARISCAL Eloy LA FLORESTA
COACH DUIS CORDERO Número E11-75 Intendencia ISABEL LA CATÓLICA Oficina PB Teléfono
Trabajo 02396400 Email: walke.gonzalez@electrolux.com Teléfono Trabajo 02396444 Fax 02396444

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 04/04/2005
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLUX S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Paseo GUAYAS Cantón SUYAYUCI Parroquia NIMENA Sector 01 F INCIPIRE Calle DOMINGO
COACH Número 511 Oficina PB Teléfono Trabajo 02396200 Fax 02396200

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 25/05/2005
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLUX S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR DE PARTES Y PIEZAS DE ELECTRODOMESTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Paseo PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia SAN BLAS Ciudadela MARISCAL Eloy LA FLORESTA
COACH DUIS CORDERO Número E11-75 Intendencia ISABEL LA CATÓLICA Oficina PB Teléfono
Trabajo 02396400 Fax 02396408 Teléfono Trabajo 02396444 Email: walke.gonzalez@electrolux.com

Nº ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 01/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLUX S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE PARTES Y PIEZAS DE ELECTRODOMESTICOS
ACTIVIDADES DE REPARACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Paseo GUAYAS Cantón SUYAYUCI Parroquia TARDU Ciudadela COOPERATIVA NIMENDA
COACH DUIS CORDERO Calle AV JUAN FARIAS MACCARRI Tramo 001 Manzana 20 Oficina NWL-R-20 Teléfono
Trabajo 02396275

 **Electrolux**

PREMIA DEL CONTRIBUYENTE

COMPUNTO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Usando: 05A/05A/201 Lugar de emisión: COTOPALSI 065 Y RAMÍREZ DAVALOS Fecha y hora: 20/01/2008 03:01:19

Quito, 10 de Febrero del 2010

Señor
ROY ESTEBAN CALERO ACOSTA
Presente.-

De mi consideración:

El Directorio de la Compañía **ELECTROLUX C.A.**, celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Muy Atentamente,


Joao Claudio De Souza Guetter
PRÉSIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ELECTROLUX C.A.**

Muy Atentamente,

Roy Esteban Calero Acosta
GERENTE GENERAL
C.C. 170701857-6

Quito, 10 de Febrero del 2010

La Compañía **ELECTRODOMESTICOS DEL PACIFICO PACIFICLUX C.A.** se constituyó en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, el 26 de Febrero de 1988, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de Mayo de 1988. La Compañía **Electrodomésticos del Pacífico PACIFICLUX C.A.**, cambia su razón social a la de **ELECTROLUX C.A.** mediante escritura pública celebrada el 28 de Octubre de 1994 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Julio de 1995. La escritura de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía **ELECTROLUX C.A.** en la que constan las atribuciones vigentes, se celebró en Quito, ante el Notario Decimoprimer Dr. Rubén Dario Espinosa el 22 de Febrero del 2005, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de Abril del mismo año.

De acuerdo con el Estatuto Social, el Gerente General tiene la representación legal de la Compañía.



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **3544** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **29 MAR 2018**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
DR. Raúl Caybar Becerra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170701857-4

CALERO ACOSTA ROY ESTEBAN

NOMBRES Y APELLIDOS / ESTADOS UNIDOS /

IP ENEBO 1986

FECHA DE NACIMIENTO 08/11/2002 M

PICHINCHA / GUAYAS

GONZALEZ BLANCO 1979

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

V49304482

DIVISION DE SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CESAR CALERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARTHA ACOSTA

QUITO 08/11/2002

QUITO 08/11/2014

FORMAS REN 0372254

Fch.

PLAZAR CERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

075-0031 1707018576

CALERO ACOSTA ROY ESTEBAN

PROVINCIA GUAYAS

PARROQUIA

SECRETARIA DE LA JUNTA



1 TERCERA REFORMA DE ESTATUTOS Y CODIFICACIÓN.-
2 Con estos antecedentes, por los derechos que represento y en mi
3 calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
4 ELECTROLUX C.A., y conforme a lo dispuesto por la Junta
5 General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de veinte y
6 nueve de enero del dos mil diez declaro: UNO.- Que se reforman
7 los Estatutos Sociales de " ELECTROLUX C. A. de conformidad
8 con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
9 Accionistas de veinte y nueve de enero del dos mil diez que se
10 incorpora. DOS.- Que ninguno de los accionistas se ha reservado
11 para si venta o provecho alguno con motivo de la presente reforma
12 de estatutos sociales de la Compañía. TRES.- Con juramento
13 declaro que todo lo expresado en este instrumento público es
14 verdad, de conformidad con lo señalado en los Estatutos Sociales de
15 la compañía y lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Accionistas de veinte y nueve de enero del dos mil
17 diez. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
18 estilo para la plena validez de este instrumento público. (firmado)
19 Doctor José Guerrero Ponce con matricula profesional número mil
20 quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".-
21 Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública
22 con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura al
23 compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma
24 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

25

26

27 ROY ESTEBAN CALERO ACOSTA C.C.

28 GERENTE GENERAL "ELECTROLUX C. A.

3

(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mi, el treinta y uno de marzo del dos mil diez y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTROLUX C.A. otorgada por ROY ESTEBAN CALERO ACOSTA, debidamente sellada y firmada en Quito a, primero de abril del dos mil diez.-


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



000009

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003534, de fecha diez de agosto del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Reforma y Codificación del Estatuto Social de la Compañía "ELECTROLUX C.A.", celebrada en esta Notaria el treinta y uno de marzo del dos mil diez, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veintinueve de agosto del dos mil once.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

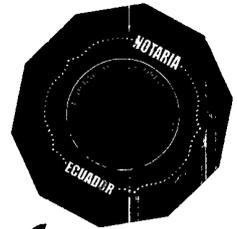


RS

.....ZON: Mediante Resolución SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003534, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 10 de agosto del año 2011, fue aprobada la escritura pública de REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ELECTROLUX C.A. , otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta de Quito, el 31 de marzo del 2010.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la compañía ELECTRODOMESTICOS DEL PACIFICO PACILUX S.A (ANTES), (HOY) ELECTROLUX C..A. celebrada en esta Notaría el 26 de febrero de 1988.- Quito, a 07 de septiembre del 2011.-

sal

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de agosto del 2.011, bajo el número **3115** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 756 del Registro Mercantil de diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1483 vta., Tomo 119; y, No.- 1842 del Registro Mercantil de tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2579 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ELECTROLUX C. A.**", otorgada el 31 de marzo del 2.010, ante la Notaria **VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. LORENA PRADO MARCIAL**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40566**.- Quito, a quince de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA Ag.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003534

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de marzo del 2010, que contiene la modificación del objeto social, reforma y codificación de estatutos de ELECTROLUX C.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3378 de 9 de agosto del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social, la reforma y la codificación de estatutos de ELECTROLUX C.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de marzo del 2010; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de agosto de 2011

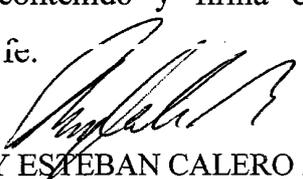
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 3115
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a **15 SEP 2011**


Dr. **Raúl Enrique Aguirre López**
REGISTRO MERCANTIL



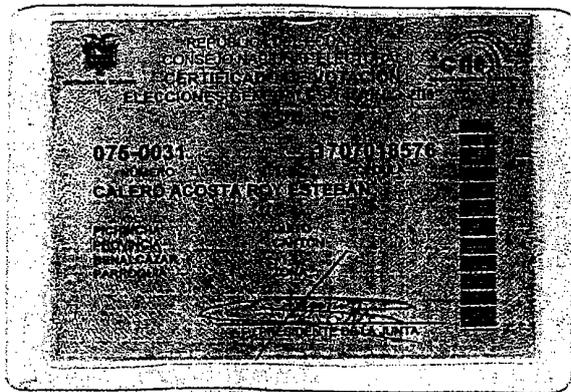
1 pública el señor Roy Esteban Calero Acosta, en su calidad de
2 Gerente General y representante legal de la compañía
3 ELECTROLUX C.A., conforme el nombramiento que se agrega
4 como documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, de
5 estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de
6 Quito, legalmente capaz para contratar, obligarse y ejercer el
7 comercio, quien actúa en la calidad mencionada, y con juramento
8 y conocimiento de las penas del perjurio, y de gravedad del
9 juramento, y a fin de cumplir con los requisitos que la
10 Superintendencia de Compañías solicita, declara: " Que su
11 representada, a la fecha de la escritura de Reforma y Codificación
12 del Estatuto Social de la compañía ELECTROLUX C.A., no era, ni
13 es, contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones."- La
14 cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
15 las demás cláusulas necesarias para la perfecta validez de este
16 instrumento público. (firmado) Doctor José Guerrero Ponce
17 matricula mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados
18 de Pichincha." (HASTA AQUÍ LA MINUTA Y DECLARACION
19 JURADA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA
20 PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL) Leída esta escritura
21 al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en todo
22 su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
23 doy fe.

24 
25 ROY ESTEBAN CALERO ACOSTA C.C.
26 Gerente General y Representante Legal ELECTROLUX C.A.
27

28

EL NOTARIO,

Do. Sebastián Velázquez Guano
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 24 ENE, 2011

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



517504

Quito, 10 de Febrero del 2010

Señor
ROY ESTEBAN CALERO ACOSTA
Presente.-

De mi consideración:

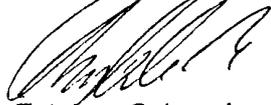
El Directorio de la Compañía **ELECTROLUX C.A.**, celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Muy Atentamente,


Joao Claudio De Souza Guetter
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ELECTROLUX C.A.**

Muy Atentamente,


Roy Esteban Calero Acosta
GERENTE GENERAL
C.C. 170701857-6

Quito, 10 de Febrero del 2010

La Compañía **ELECTRODOMESTICOS DEL PACIFICO PACIFICLUX C.A.** se constituyó en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, el 26 de Febrero de 1988, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de Mayo de 1988.
La Compañía **Electrodomésticos del Pacífico PACIFICLUX C.A.**, cambia su razón social a la de **ELECTROLUX C.A.** mediante escritura pública celebrada el 28 de Octubre de 1994 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Julio de 1995.
La escritura de Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía **ELECTROLUX C.A.** en la que constan las atribuciones vigentes, se celebró en Quito, ante el Notario Decimoprimer Dr. Rubén Dario Espinosa el 22 de Febrero del 2005, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de Abril del mismo año.

De acuerdo con el Estatuto Social, el **Gerente General** tiene la **representación legal** de la Compañía.



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **3544** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **741**

Quito, a **29 MAR 2018**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
Dr. Raúl Gonzalo Lacayo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, **24 ENE. 2011**

[Handwritten signature]

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1780954035001
 RAZON SOCIAL: ELECTROLUX C.A.
 NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLUX C.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CALERO ACOSTA ROY ESTEBAN
 CONTADOR: TOSAR VELASCO DIEGO FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/05/1988 FEC. CONSTITUCION: 18/05/1988
 FEC. INSCRIPCION: 23/06/1988 FECHA DE ACTUALIZACION: 23/10/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

RENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN ELIAS Ciudadela: MARISCAL Barrio: LA FLORESTA Calle:
 LUIS CORDERO Número: E11-75 Intersección: ISABEL LA CATOLICA Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
 SWISSOTEL QUITO Teléfono Trabajo: 023885400 Email: walker.gomez@electrolux.com Teléfono Trabajo: 023885444
 Fax: 023885444

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 ABIERTOS: 4
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LRDV051207 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 23/10/2009



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 24 ENE. 2011

Sebastián Valdivieso Cueva
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790854035001
RAZON SOCIAL: ELECTROLUX C.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/2006

NOMBRE COMERCIAL: ELECTROLUX C. A. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE PARTES Y PIEZAS DE ELECTRODOMESTICOS.
ACTIVIDADES DE REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: 8 DE OCTUBRE Calle: DOMINGO COMIN Número: S/N Intersección: CALLE ONCEAVA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PARRA EL UNIVERSO DEL METROBUS Teléfono Trabajo: 042583280

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
COD. 0021114 **23 OCT. 2009**
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LROV031207

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALD PLAZA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida por el Art. 18 de la Ley Notarial, por lo que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 ENE. 2011
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de DECLARACION JURAMENTADA otorgada por el señor ROY ESTEBAN CALERO ACOSTA Gerente General y Representante Legal de la Compañía ELECTROLUX C.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cuatro de enero del dos mil once.-



Dr. Sebastián Valdivieco Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

